



LIMA-PERÚ

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092- 2021-ALC/MDEA

El Agustino, 30 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

La carta de renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Agustino, presentada por el Abog. GINO RAFAEL ABARCA ROMERO, de fecha 21 de julio del 2021, con exoneración del plazo de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local., tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha, al cargo de confianza de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que venía desempeñando el Abogado, GINO RAFAEL ABARCA ROMERO, exonerándosele del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR CENZALES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE